

MEMORIAL CON SOLICITUD. PROCESO No.2020-00382

SIERRA & PARDO ABOGADOS Y ASOCIADOS SAS <sierrapardoabogados@gmail.com>

Mar 22/02/2022 3:44 PM

Para: Unidad Nacional de Proteccion Laboral <unoprol@gmail.com>; Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Zipaquira <j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen dia,

Adjunto archivo PDF con memorial de solicitud y anexos correspondientes.

Por favor confirmar recibido. Muchas gracias.



Jorge Enrique Pardo Daza
REPRESENTANTE LEGAL ABOGADO PRINCIPAL

REPRESENTANTE LEGAL de SIERRA PARDO ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S
Carrera 11 No. 12 - 51 Centro Histórico del municipio de Chía.
Carrera 11 No. 7 - 33 Oficina 202 segundo piso, Centro Comercial San Sebastián
(57-1) 86 31 115 Celular: +57 319 486 0712

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Esta comunicación contiene información que es confidencial y también puede contener información privilegiada. Es para uso exclusivo del destinatario/s. Si usted no es el destinatario/s tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error por favor notifíquelo por correo electrónico o por teléfono, con cualquier archivo anexo. **Gracias.**

CONFIDENTIALITY NOTICE: This communication contains information that is confidential and may also contain inside information. It is for the exclusive use of the recipient / s. If you are not the recipient / s, please note that any distribution, copy or use of this communication or the information it contains is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please notify us by email or telephone, with any attached files. **Thanks.**



El poder de servir.
www.sierrapardoabogados.com.co
@SIERRAPARDOABOGADOS



SIERRA & PARDO ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901009692-6

ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA

Señores:

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA

E. S. D.

REF. : INFORME AL DESPACHO

CLASE : SUCESION INTESTADA

R.I. : 2020-00382

SOLICITANTE : WILSON ANDRES MARTINEZ FORERO C.C. 80.024.322

CAUSANTE : UBALDO ALFONSO MARTINEZ BELTRAN q.e.p.d.

**INTERESADOS : RODRIGO ALFONSO MARTINEZ SUAZA C.C.
1.072.717.105, ERIKA MARTINEZ SUAZA C.C.1.003.660.156
y MIGUEL ANGEL MARTINES SUAZA C.C. 1.072.707.602**

JORGE ENRIQUE PARDO DAZA identificado con No. de C.C. 80.758.680 de Bogotá, con No. de T.P. No. 243.942 del C.S. de la J., en calidad de **APODERADO JUDICIAL DE LOS HEREDEROS RODRIGO ALFONSO MARTINEZ SUAZA C.C. 1.072.717.105, ERIKA MARTINEZ SUAZA C.C.1.003.660.156 y MIGUEL ANGEL MARTINES SUAZA C.C. 1.072.707.602**, mediante el presente memorial informo formalmente al despacho:

1. Este representante del derecho realizo requerimiento sobre la ubicación del vehículo de placas CNC-567, a los herederos en mención y a la fecha no se me ha brindado dicha información.
2. el pasado miércoles dieciséis (16) de febrero del presente año, una persona quien manifestó ser el abogado del señor **WILSON ANDRES MARTINEZ FORERO**, se dirige junto con agentes de la Policía Nacional a la residencia de la señora **ERIKA MARTINEZ SUAZA** y de su señora madre **JAQUELINE SUAZA SIERRA**, realizando las siguientes manifestaciones:
 - 2.1. Se dirige para practicar la medida cautelar decretada por el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ.
 - 2.2. Informa la existencia de una orden de allanamiento implícita en el oficio que lleva de su despacho judicial para ingresar a la propiedad, la cual querían realizar dicho día.
3. Indica que le informan que el vehículo de placas CNC-567 se encuentra en la residencia de la señora JAQUELINE SUAZA SIERRA
4. Ahora bien, se anexan videos donde dicha persona manifiesta que:

"a mí me interesa cinco el carro, si el carro se termina perdiendo en un patio por halla en Bogotá que se pierda, a mí no me importa"

De lo anterior se allega prueba fílmica de tomada el día que la persona quien manifestó ser el abogado del señor **WILSON ANDRES MARTINEZ FORERO**, se dirige a la residencia de la señora **JAQUELINE SUAZA SIERRA**

SIERRA & PARDO ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901009692-6

SIERRA & PARDO
~ ABOGADOS ~

📍 Carrera 11 No. 12 - 51 Centro Historico del Municipio de Chía.
Carrera 11 # 7 - 33 oficina 202 segundo piso, Centro Comercial San Sebastián, Chía.
☎ Teléfono. 884 95 42 ~ 📞 319 486 07 12 ~ ✉ sierrapardoabogados@gmail.com
✉ info@sierrapardoabogados.com.co 🌐 www.sierrapardoabogados.com.co



El poder de servir.
www.sierrapardoabogados.com.co
@SIERRAPARDOABOGADOS    



SIERRA & PARDO ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901009692-6

De manera formal señor Juez solicito a su presidencia autorice para que el vehículo de placas CNC-567, quede inmovilizado en un parqueadero privado donde no genere carga de parqueadero y por ende afecte como pasivo la sucesión que en ultimas también afectaría al heredero solicitante de la presente acción de familia. de conformidad con el numeral primero del artículo 496 del Código General del Proceso:

“ ARTÍCULO 496. ADMINISTRACIÓN DE LA HERENCIA. Desde la apertura del proceso de sucesión, hasta cuando se ejecutorie la sentencia aprobatoria de la partición o adjudicación de bienes, la administración de estos se sujetará a las siguientes reglas:

1. La tendrá el albacea con tenencia de bienes y a falta de este los herederos que hayan aceptado la herencia, con arreglo a lo prescrito por el artículo 1297 del Código Civil...

ARTICULO 1297. ... Si hubiere dos o más herederos, y aceptare uno de ellos, tendrá la administración de todos los bienes hereditarios pro indiviso, previo inventario solemne; y aceptando sucesivamente sus coherederos, y suscribiendo el inventario tomarán parte en la administración..."

Lo anterior con el fin de no generar gasto o pasivos en la sucesión, y un posible detrimento del vehículo de placas CNC-567, como puede ocurrir dentro de un patio.

Del presente memorial se envía de conformidad al Decreto legislativo 806 del 4 de junio del año 2020, al apoderado Judicial de la parte solicitante dentro del presente proceso de Liquidación de sucesión.

Adjunto dos (02) video de fecha 16/02/2022

Atentamente,



ABOGADO
JORGE ENRIQUE PARDO DAZA
C.C. No. 80.758.680 de Bogotá D.C.
T.P. No. 243.942 del C.S. de la J.

SIERRA & PARDO
ABOGADOS
NIT: 901.009.692-6
SIERRA & PARDO ABOGADOS
Y ASOCIADOS S.A.S.

SIERRA & PARDO ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901009692-6

SIERRA & PARDO
~ ABOGADOS ~

📍 Carrera 11 No. 12 - 51 Centro Historico del Municipio de Chía.
Carrera 11 # 7 - 33 oficina 202 segundo piso, Centro Comercial San Sebastián, Chía.
☎ Teléfono. 884 95 42 ~ 📞 319 486 07 12 ~ ✉ sierrapardoabogados@gmail.com
✉ info@sierrapardoabogados.com.co 🌐 www.sierrapardoabogados.com.co